

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**9835** *RESOLUCION de 19 de marzo de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Aiscondel, Sociedad Anónima», para la instalación de tuberías para transporte de cloruro de vinilo monómero en la zona de servicio (pantalán de ASES) del puerto de Tarragona, expediente 24-C-111.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 19 de marzo de 1987, una autorización a «Aiscondel, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Plazo: Diez años.  
Canon: 126 pesetas/m<sup>2</sup>/año.  
Zona de servicio del puerto de Tarragona.  
Destino: Transporte de cloruro de vinilo monómero.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de marzo de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**9836** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se delegan funciones sobre estaciones de servicio de la carretera en terrenos comprendidos en las zonas de defensa de las carreteras de interés general del Estado.*

El Plan General de Carreteras, con la construcción de vías de alto nivel de servicio y capacidad, hace aconsejable concentrar en una Unidad, haciéndolo extensible al resto de las carreteras del Estado, todos los asuntos que se deriven del establecimiento, en las márgenes de las carreteras y dentro de la zona de defensa de la misma, de instalaciones de estaciones de servicio.

En consecuencia, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General de Carreteras ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Delegar en el Jefe del Servicio de Concesiones de la Dirección General de Carreteras la autorización o denegación de instalaciones de estaciones de servicio de carburante en terrenos comprendidos en las zonas de defensa de las carreteras de interés general del Estado.

Segundo.—Queda derogado el punto 3.12 de la Resolución de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Carreteras, sobre delegación de funciones («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986).

Esta Resolución entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1987.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuis.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9837** *ORDEN de 24 de marzo de 1987 sobre conciertos educativos relativos a los Centros docentes privados «Gran Colegio Ibérico I» y «Gran Colegio Ibérico II», ambos en Madrid.*

La Orden de este Departamento de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), por la que se aprueba la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica que pueden acogerse al régimen de conciertos establecido

por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (provincia de Madrid), incluye en dicha relación, con el número 185, al «Gran Colegio Ibérico» como un solo Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades.

La Dirección Provincial del Departamento en Madrid propone la rectificación de la citada Orden de 16 de mayo de 1986 en el sentido de considerar la existencia de dos Centros docentes: «Gran Colegio Ibérico I» y «Gran Colegio Ibérico II», de ocho unidades de Educación General Básica cada uno de ellos, y no de uno solo de 16 unidades, dado que tal es la realidad jurídica según los términos de las correspondientes Ordenes de clasificación. Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el anexo de la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), por la que se aprueba la relación de Centros docentes de Educación General Básica de la provincia de Madrid, que pueden acogerse al régimen de conciertos, en su número de orden 185, sustituyendo la referencia a «Gran Colegio Ibérico» de 16 unidades por «Gran Colegio Ibérico I» de ocho unidades y «Gran Colegio Ibérico II», de ocho unidades.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, el concierto celebrado el 22 de mayo de 1986 con el «Gran Colegio Ibérico» debe ser sustituido por conciertos referidos a los Centros cuyos datos de identificación son los siguientes:

1. Denominación: «Gran Colegio Ibérico I». Domicilio: Toledo, 89, y Clarisas, 16. Localidad: Madrid. Titularidad: Justino Moreno Moya y Luis Domínguez Aunión. Unidades: 8. Concierto: General (disposición adicional primera, 2.<sup>a</sup>).

2. Denominación: «Gran Colegio Ibérico II». Domicilio: Saldaña, 5. Localidad: Madrid. Titularidad: Justino Moreno Moya y Luis Domínguez Aunión. Unidades: 8. Concierto: General (disposición adicional primera, 2.<sup>a</sup>).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 24 de marzo de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**9838** *ORDEN de 9 de abril de 1987 por la que se convocan durante el año 1987 ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de perfeccionamiento de Profesores.*

Ilmo. Sr.: Una de las líneas prioritarias de actuación del Ministerio de Educación y Ciencia es potenciar, por distintas vías, la formación permanente del profesorado. Esta formación constituye una de las claves para la innovación y reforma del sistema educativo. El objetivo que persigue esta actuación es que los Profesores sean capaces de adaptarse a una Sociedad en continuo cambio, de incorporar las técnicas didácticas que se derivan de las nuevas aportaciones científicas y de realizar una reflexión constante sobre su práctica educativa.

A este proceso contribuyen de manera decisiva diversas organizaciones que promueven la reflexión y el intercambio entre los Profesores.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende promocionar y ayudar económicamente a Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones Pedagógicas interesados por la innovación educativa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

### Convocatoria

Primero.—Se convocan durante el año 1987 ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de perfeccionamiento dirigidas a Profesores que imparten su docencia en niveles no universitarios.

### Requisitos

Segundo.—Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones Pedagógicas legalmente constituidas en cuyos estatutos figure como fin preferente la formación del profesorado y que pertenezcan al territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

### Modalidades de las ayudas

Tercero.—Las ayudas económicas se concederán teniendo en cuenta las modalidades I y II, los períodos de celebración y los colectivos que las organicen, según se detalla a continuación: